

RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2022-001

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.*
- El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*
- Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;*
- Que** el artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes, dispone: *“Los procesos electorarios de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos.”;*
- Que** el artículo 49 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes, dispone: *“El Consejo Directivo de las Unidades Académicas se encuentra conformado por:*
- e) Los representantes estudiantiles en un número equivalente al treinta y cinco (35%) por ciento del personal académico, exceptuándose la o el Director y la o el Subdirector.”;*
- Que** mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- Que** en Sesión No. 01 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 28 de septiembre del 2020, se resolvió designar a Rubén Riera como Presidente de dicho Tribunal;
- Que** mediante Resolución No. TE-TELETRABAJO-2021-009 de fecha 21 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral, se designaron los ganadores del proceso electorario;

Que mediante memorando No. UA-CAJ-DP-2021-0046-M de fecha 22 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral notifico al Presidente del Órgano Colegiado Superior los nombres de los ganadores del proceso electoral;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de las Artes y el Reglamento de elecciones de la Universidad de las Artes

RESUELVE:

Artículo 1.- En virtud de lo que señala el literal e del artículo 49 del reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes hacer un alcance a la resolución TE-TELETRABAJO-2021-009 y al memorando No. UA-CAJ-DP-2021-0046-M de fecha 22 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- En donde se declara como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes de los estudiantes al Consejo Directivo de le escuela de Posgrados, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022:

Escuela de posgrados

Principal: Débora Laura Nivelá Guaranda

Alternó: Byron Ramiro Sánchez Cedeño

Lista: 8 Independiente

Escuela de posgrados

Principal: Yinna Paola Higuera Bernal

Alternó: Milton Leonardo Mejía Vallejo

Lista: 7 Independiente

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución a la Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes para su respectiva difusión a la comunidad universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 03 días de enero de 2022.

Ruben Riera Esteban
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL U. DE LAS ARTES

Nathaniel Soriano Garcia
SECRETARIO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL U. DE LAS ARTES